

**CONSEJO JURÍDICO CONSULTIVO DE LA
COMUNIDAD VALENCIANA**

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, la fiscalización efectuada al Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana (en adelante, Consejo o CJC) ha tenido por objeto determinar si la información financiera relativa al ejercicio presupuestario 2002 se presenta adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno del CJC, señalándose en los diferentes apartados de este Informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables del mismo.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

La información financiera presentada por el CJC correspondiente al ejercicio presupuestario 2002, está integrada por la cuenta anual Estado de Liquidación del Presupuesto, que se recoge en el apartado 4.1 de este Informe, y los estados contables de ejercicios cerrados, operaciones no presupuestarias, tesorería y remanente de tesorería, todos ellos referidos a 31 de diciembre de 2002 y recogidos en los apartados 4.5, 4.6, 4.7 y 4.8, respectivamente. La citada cuenta y los estados financieros complementarios a la misma han sido aprobados por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 5 de marzo de 2003.

El trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de esta Sindicatura de Comptes. En consecuencia, los procedimientos utilizados han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos establecidos.

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento por parte del Consejo de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2002.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos, fundamentalmente, en:

- Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991 del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Ley de la Generalitat Valenciana 10/1994, de 19 de diciembre, por la que se crea el Consejo Jurídico Consultivo, modificada por la Ley 14/1997, de 26 de diciembre, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat y por la Ley 6/2002, de 2 de agosto, de Estatuto de los Expresidentes de la Generalitat.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Ley de la Generalitat Valenciana 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos para el ejercicio 2002.
- Decreto 138/1996, de 26 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Jurídico Consultivo.
- Orden de 12 de diciembre de 1994, de la Conselleria de Economía y Hacienda, sobre gestión y registro contable de las operaciones de administración y ejecución del Presupuesto de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 12 de junio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio de 2002.
- Orden de 27 de diciembre de 2001 de la Conselleria de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los códigos de clasificación económica de los Presupuestos del sector Administración General de la Generalitat Valenciana y sus entidades autónomas con similar estructura presupuestaria.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de la información contable fiscalizada a los principios contables que le son de aplicación:

- a) El Consejo únicamente ha elaborado y aprobado la cuenta anual Estado de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002, por lo que no se han confeccionado las cuentas anuales, Balance, Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y Memoria, tal como establece el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana, de aplicación a partir del 1 de enero de 2002.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado de la revisión efectuada, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, no se han detectado en el CJC durante el periodo objeto de la fiscalización, incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos, sin perjuicio de lo indicado en el apartado 5 del presente Informe.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

La Generalitat Valenciana en virtud de sus potestades de autoorganización reconocidas por el Tribunal Constitucional en su Sentencia 204/1992, de 26 de noviembre, acordó la creación de un órgano consultivo propio de las mismas características y con idénticas o similares funciones a las del Consejo de Estado.

En consecuencia, la Ley 10/1994, de 19 de diciembre, creó el Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana como el órgano consultivo supremo del Gobierno Valenciano y de su administración y, en su caso, de las administraciones locales radicadas en la Comunidad Valenciana, que ejerce sus funciones con autonomía orgánica y funcional, con el fin de garantizar la objetividad e independencia de las mismas, la tutela de la legalidad y el estado de derecho.

El Consejo debe velar por la observancia de la Constitución, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana y el resto del ordenamiento jurídico, en cuyo conjunto normativo fundamentará sus dictámenes.

El Reglamento del Consejo, aprobado mediante el Decreto 138/1996, de 16 de julio, del Gobierno Valenciano, modificado por Decreto 151/2003, de 29 de agosto, establece que el CJC no forma parte de la administración activa ni se integra en ninguna de las Consellerias u otros órganos o entidades de la Comunidad Autónoma, precede a cualquier otro órgano consultivo autonómico y sustituye, en los mismos términos, al Consejo de Estado, salvo aquellos casos que expresamente le estén reservados a este último.

Las consultas al Consejo son preceptivas cuando en su Ley o en otras Leyes así se establezca y facultativas en los demás casos. Sus dictámenes no son vinculantes, salvo que las leyes dispongan lo contrario.

La Ley 14/1997, de 26 de diciembre de 1997, de Medidas de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, modifica la Ley 10/1994 en los aspectos relativos a las consultas preceptivas, clasificación y provisión de puestos de trabajo administrativos y creación del cuerpo de letrados del Consejo.

La Ley 6/2002, de 2 de agosto, de Estatuto de los Expresidentes de la Generalitat Valenciana, modifica la Ley de creación del Consejo en cuanto a la composición de sus miembros y régimen de incompatibilidades.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

El Pleno del Consejo, en sesión de fecha 31 de julio de 2003, acordó la aprobación de la Memoria de actividades del ejercicio 2002 para su elevación al Gobierno Valenciano, atendiendo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 10/1994. Esta Memoria contiene las actuaciones consultivas relativas al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002.

En 2002 el Consejo ha aprobado 591 dictámenes por unanimidad de sus miembros, con la excepción de 20 casos que han sido aprobados por mayoría. De los dictámenes aprobados, 90 corresponden a consultas formuladas en el ejercicio 2002 y 501 a consultas realizadas en el ejercicio 2002.

Adicionalmente, en el ejercicio 2002 el Consejo ha recibido 583 peticiones de dictamen, de las cuales, 581 han sido consultas preceptivas fundamentadas en el artículo 10 de la Ley 10/1994 y 2 consultas facultativas fundamentadas en el artículo 9 de la citada Ley.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MAS IMPORTANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Consejo ha elaborado la cuenta anual Estado de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002, que comprende la liquidación del presupuesto de gastos, la liquidación del presupuesto de ingresos y el resultado presupuestario. Asimismo, el Consejo ha elaborado los estados contables complementarios de ejercicios cerrados, operaciones no presupuestarias, estado de la tesorería y remanente de tesorería, todos ellos referidos a 31 de diciembre de 2002. La estructura y modelos de estos estados contables han sido adaptados al Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana atendiendo a las recomendaciones efectuadas por esta Sindicatura de Comptes en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores. No obstante, el Consejo debería haber elaborado, para su aprobación, además del Estado de Liquidación del Presupuesto, las cuentas anuales establecidas en el citado Plan Contable que incluyen, asimismo, el Balance, la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial y la Memoria del ejercicio 2002. En este sentido, el Consejo manifiesta que continúa trabajando en la implantación de un programa informático adaptado a sus necesidades, al objeto de facilitar el registro presupuestario y económico-patrimonial de las operaciones y generar los libros, registros y estados contables previstos por la normativa.

A este respecto, la puesta en marcha de la citada aplicación contable debería ir acompañada de una adecuada organización contable, por lo que se recomienda, al igual que en ejercicios anteriores y en aras a un mejor control y seguimiento de la ejecución presupuestaria, la aprobación de unas bases de ejecución del presupuesto que contengan la adaptación de las disposiciones legales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias del CJC. A tal efecto, deberían regular la determinación de la vinculación jurídica de los créditos, las transferencias de créditos y demás modificaciones presupuestarias, la competencia para su autorización, la ejecución del presupuesto, delegaciones para cada fase presupuestaria de gasto, documentos justificativos de las obligaciones, acumulación de fases presupuestarias, normas sobre pagos a justificar o anticipos de caja fija, así como aquellas otras necesidades para una adecuada gestión presupuestaria.

4.1 Análisis global del Estado de Liquidación del Presupuesto

El Pleno del Consejo, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2003, acordó por unanimidad aprobar la cuenta anual Estado de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2002, que comprende el estado de liquidación de ingresos, el estado de liquidación de gastos y el resultado presupuestario, que se recogen en el siguiente cuadro. Asimismo, se aprobaron los estados contables complementarios de ejercicios cerrados, operaciones no presupuestarias, de tesorería, con un saldo a 31 de diciembre de 2002 de 716.617 euros, y el remanente de tesorería que ha ascendido a la citada fecha a 631.197 euros.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2002 (Euros)						
ESTADO DE INGRESOS						
Capítulos	Presup. Inicial	Modif.	Presupuesto. Definitivo (1)	Derechos Rec. netos (2)	Recaudación Neta (3)	Dchos. Pdtes.cobro (2)-(3)
III Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
IV Transf. corrientes	1.816.550	-	1.816.550	1.816.550	1.816.550	-
V Ingresos patrimoniales	-	-	-	15.373	15.373	-
VII Transferencias capital	12.020	-	12.020	12.020	12.020	-
VIII Activos financieros	-	94.121	94.121	-	-	-
Total ingresos	1.828.570	94.121	1.922.691	1.843.943	1.843.943	-
ESTADO DE GASTOS						
Capítulos	Presup. Inicial (1)	Modif. (2)	Presupuesto. Definitivo (3)=(1+2)	Obli. Rec. Netas (4)	Pagos (5)	Obligacio. Pdtes.pago (4)-(5)
I Gastos de personal	1.346.410	49.732	1.396.142	1.321.609	1.305.936	15.673
II Gastos de funcionamiento	470.140	-	470.140	411.905	411.905	-
VI Inversiones reales	12.020	44.389	56.409	56.088	56.088	-
Total gastos	1.828.570	94.121	1.922.691	1.789.602	1.773.929	15.673
RESULTADO PRESUPUESTARIO						
CONCEPTO				Derechos Recon. Netos	Obligaciones Recon. Netas	Importes
1.(+)	Operaciones no financieras			1.843.943	1.789.602	54.341
2.(+)	Operaciones con activos financieros			-	-	-
3.(+)	Operaciones comerciales			-	-	-
I.	RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)			1.843.943	1.789.602	54.341
II.	VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS			-	-	-
III.	SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)					54.341
4.(+)	Créditos gastados financiados con remanente de tesorería					94.121
5.(+)	Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada					-
6.(+)	Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada					-
IV.	SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4+5+6)					148.462

Cuadro 1

En los apartados siguientes de este Informe se analiza detalladamente la liquidación anterior distinguiendo la dotación presupuestaria inicial y sus modificaciones, la ejecución del presupuesto de gastos y la liquidación del estado de ingresos.

4.2 Presupuesto inicial y sus modificaciones

Los créditos consignados para la financiación de los gastos del CJC por la Ley 10/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002, se recogen en la sección 04 incluida en el sector Administración General y ascienden a un importe equivalente a 1.828.570 euros, con el siguiente desglose por capítulos de gasto: Capítulo I: 1.346.410 euros, Capítulo II: 470.140 euros y Capítulo VI: 12.020 euros.

Estas consignaciones se corresponden con las previstas en el anteproyecto de presupuestos para el ejercicio 2002 (a excepción del capítulo I de gastos que no incorpora el 2% de incremento autorizado en la Ley de Presupuestos), aprobado el 12 de

julio de 2001 por el Presidente del Consejo, previa deliberación del Pleno, y remitido a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo para su integración en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana. El citado anteproyecto únicamente recoge las dotaciones presupuestarias a obtener de la Generalitat Valenciana, sin que se incluya un presupuesto que contenga las previsiones de ingresos a obtener en el ejercicio, tanto por transferencias de la Generalitat como por ingresos de otra naturaleza, como los intereses de cuentas bancarias (apartado 10).

En este sentido, se recomienda la confección del presupuesto de ingresos y de gastos teniendo en cuenta lo indicado anteriormente, así como su consiguiente aprobación formal, una vez aprobados los Presupuestos de la Generalitat Valenciana.

Durante el ejercicio de 2002 el CJC ha instruido tres expedientes de modificación de crédito, todos ellos aprobados por el Pleno y financiados con cargo al remanente de tesorería, por un importe conjunto de 94.121 euros.

Adicionalmente, tal como refleja el siguiente cuadro, se han registrado transferencias de crédito entre partidas del mismo capítulo de gasto, sin que nos conste su autorización por el órgano competente.

	Capítulos	Previsiones iniciales	Modificaciones Rte. tesorería	Transferencias		Previsiones definitivas
				Positivas	Negativas	
I	Gastos de Personal	1.346.410	49.732	247	(247)	1.396.142
II	Gastos de Funcionamiento	470.140	-	16.844	(16.844)	470.140
VI	Inversiones Reales	12.020	44.389	(142)	142	56.409
	Total	1.828.570	94.121	16.949	(16.949)	1.922.691

Cuadro 2

4.3 Liquidación del presupuesto de gastos

4.3.1 Consideraciones generales

La liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2002 se muestra en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Capítulos	Presup. Definitivi. (1)	Obligaciones Rec. netas (2)	Pagos (3)	Obligaciones Pdtes pago (2)-(3)	Remanente de Crédito (1)-(2)
I Gastos de personal	1.396.142	1.321.609	1.305.936	15.673	74.533
II Gastos de funcionamiento	470.140	411.905	411.905	-	58.235
VI Inversiones reales	56.409	56.088	56.088	-	321
TOTAL	1.922.691	1.789.602	1.773.929	15.673	133.089

Cuadro 3

Como puede observarse en el cuadro anterior, el total de obligaciones reconocidas al 31 de diciembre de 2002 ha ascendido a 1.789.602 euros, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 93,1%. El remanente de crédito resultante ha sido de 133.089 euros.

Los pagos líquidos al cierre del ejercicio 2002 han ascendido a 1.773.929 euros, lo que ha supuesto un grado de cumplimiento del 99,1%. Al 31 de diciembre de 2002 existían obligaciones reconocidas pendientes de pago por importe de 15.673 euros correspondientes al importe de la Seguridad Social del mes de diciembre de 2002, que ha sido pagado en enero de 2003.

4.3.2 Gastos de personal

El estado de ejecución del Capítulo I del presupuesto a 31 de diciembre de 2002, desglosado por conceptos, se detalla a continuación en euros:

Capítulo I: Gastos de personal

Cód.	Concepto	Ppto. Defini. (1)	Oblig. Rec. Netas (2)	Pagos (3)	Oblig Pdtes Pago (2)-(3)	Remanente de Crédito (1)-(2)
G10	Retribuciones altos cargos	517.477	467.505	467.505	-	49.972
G11	Retribuciones personal eventual	25.071	25.071	25.071	-	-
G12	Retribuciones funcionarios	318.251	315.765	315.765	-	2.486
G14	Retribuciones otro personal	326.764	319.052	319.052	-	7.712
	Sueldos y salarios	1.187.563	1.127.393	1.127.393	-	60.170
G16	Cuotas, prestaciones y gtos sociales	208.579	194.216	178.543	15.673	14.363
	Total	1.396.142	1.321.609	1.305.936	15.673	74.533

Cuadro 4

Las obligaciones reconocidas con cargo a este capítulo han ascendido a 1.321.609 euros, lo que representa un grado de ejecución del 94,7%, mientras que los pagos realizados a 31 de diciembre de 2002 han ascendido a 1.305.936 euros, por lo que el grado de cumplimiento ha alcanzado el 98,8%.

Los gastos de personal del ejercicio 2002 se han visto incrementados globalmente con respecto a los del ejercicio anterior en un 5,7%, si bien en términos homogéneos las retribuciones íntegras del personal al servicio del CJC no han superado el incremento del 2% establecido en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2002. Durante el ejercicio 2002, se ha aprobado un incremento del crédito inicialmente consignado para el concepto G10, por importe de 47.347 euros, al objeto de satisfacer la indemnización por transición acordada por el Pleno el 15 de febrero de 2001, al amparo de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento del Consejo. En este sentido, se recomienda un mayor desarrollo normativo del citado artículo, al objeto de definir y precisar el régimen retributivo y demás emolumentos a percibir por los miembros del Consejo, para lo cual se podría tomar en consideración la regulación establecida a estos efectos para otros órganos de naturaleza análoga como el Consejo de Estado.

La relación de puestos de trabajo vigente al 31 de diciembre de 2002 clasifica 32 puestos de trabajo, encontrándose a esa fecha cubiertos en su totalidad con la siguiente clasificación: 6 altos cargos, 20 funcionarios (interinos y en comisión de servicios), 5 laborales y 1 puesto eventual. A fecha de redacción del presente trabajo (octubre 2003) se encuentra pendiente la aprobación formal de la relación de puestos de trabajo elaborada por el CJC comprensiva de las características y funciones de todos los puestos de trabajo, así como su forma de provisión.

Con respecto a las obligaciones reconocidas con cargo a “Sueldos y salarios”, cabe señalar que son razonables y representan el gasto incurrido en dicho ejercicio. No obstante, se recomienda la revisión del procedimiento de pago de horas extra al personal. Asimismo, son razonables las retenciones practicadas y declaradas por Seguridad Social, Muface y derechos pasivos del personal al servicio del CJC en el ejercicio 2002.

En el concepto “Cuotas, prestaciones y gastos sociales” se incluyen, entre otros, además de las cotizaciones sociales a cargo de la empresa, las cuotas sociales de mutualidades y derechos pasivos a cargo de los miembros del CJC, al amparo de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento del Consejo.

4.3.3 Gastos de funcionamiento

En este capítulo se recogen los gastos por compras de bienes y prestación de servicios para el funcionamiento del Consejo. El estado de ejecución a 31 de diciembre de 2002 desglosado por conceptos se detalla en el siguiente cuadro en euros:

Capítulo II: Gastos de funcionamiento

Cód.	Concepto	Ppto. Definit (1)	Obligac. Rec. netas (2)	Pagos (3)	Oblig. Ptes. p. (2)-(3)	Remanente de Crédito (1)-(2)
G202	Arrendamientos de edificios	196.231	191.958	191.958	-	4.273
G20	Arrendamientos de edificios	196.231	191.958	191.958	-	4.273
G212	Edificios y otras construcciones	1.202	1.124	1.124	-	78
G213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	7.212	5.066	5.066	-	2.146
G214	Elementos transporte	1.645	1.645	1.645	-	-
G215	Mobiliario y enseres	6.611	6.331	6.331	-	280
G216	Equipos proceso informacón.	7.212	1.481	1.481	-	5.731
G219	Otro inmovilizado material	765	765	765	-	-
G21	Reparac., mantenimiento y conserv	24.647	16.412	16.412	-	8.235
G220	Material oficina	41.312	39.414	39.414	-	1.898
G221	Suministros	26.211	24.977	24.977	-	1.234
G222	Comunicaciones	7.212	6.192	6.192	-	1.020
G223	Transportes	601	-	-	-	601
G224	Primas de seguros	6.671	4.659	4.659	-	2.012
G225	Tributos	301	286	286	-	15
G226	Gastos diversos	13.073	11.720	11.720	-	1.353
G227	Trabajos realizados por otras empres.	71.560	69.980	69.980	-	1.580
G22	Material, suministros y otros	166.941	157.228	157.228	-	9.713
G230	Dietas	4.207	2.259	2.259	-	1.948
G231	Locomoción	1.803	1.246	1.246	-	557
G233	Otras indemnizaciones	25.225	260	260	-	24.965
G23	Indemnizaciones por razón servicio	31.235	3.765	3.765	-	27.470
G240	Gastos edición y distrib. publicaci.	51.086	42.542	42.542	-	8.544
G24	Gasto Publicaciones	51.086	42.542	42.542	-	8.544
	TOTAL	470.140	411.905	411.905	-	58.235

Cuadro 5

Sobre unas previsiones definitivas de 470.140 euros, se han reconocido obligaciones por 411.905 euros, lo que ha generado un remanente de crédito de 58.235 euros. Los grados de ejecución y de cumplimiento han sido del 87,6% y del 100,0% respectivamente, no existiendo por tanto obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre del 2002.

Con cargo al concepto “Arrendamientos de edificios” se han registrado gastos por 191.958 euros correspondientes a la anualidad de 2002 del contrato de alquiler de la sede del Consejo y de dos plazas de aparcamiento.

En el concepto “Trabajos realizados por otras empresas” se han registrado, entre otros gastos, 31.489 euros por gastos de limpieza y 38.109 euros por gastos de vigilancia. Los trabajos de limpieza y vigilancia han sido prestados al amparo de las respectivas prórrogas expresas acordadas para el ejercicio 2002 de los contratos suscritos en ejercicios anteriores y analizados en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2001, habiéndose pactado incrementos de precios en ambas prórrogas, del IPC para los servicios de limpieza y del aumento previsto en el convenio colectivo de aplicación, para los servicios de vigilancia.

Con cargo al concepto “Gastos edición y distribución de publicaciones” se han registrado 42.542 euros por gastos de esta naturaleza, de los cuales 24.491 euros corresponden al precio del contrato suscrito el 14 de enero de 2002 para el suministro de 1.500 ejemplares del libro “Doctrina Legal del Consejo Jurídico Consultivo”. De la revisión del citado expediente de contratación se destaca la necesidad de que los pliegos de cláusulas administrativas particulares sean informados por el servicio jurídico y que los criterios de adjudicación del contrato no incluyan la experiencia o los medios técnicos del contratista, ya que estos requisitos resultan exigibles para acreditar la solvencia técnica.

4.3.4 Inversiones reales

Los gastos incluidos en este capítulo recogen, básicamente, los relativos a diversas adquisiciones de inmovilizado así como a equipamiento del Consejo. El estado de ejecución a 31 de diciembre de 2002 desglosado por conceptos se detalla en el siguiente cuadro en euros:

Capítulo VI: Inversiones reales

Cód.	Concepto	Presup. Defini. (1)	Oblig. Rec netas (2)	Pagos (3)	Oblig. Pdtes.pago (2)-(3)	Rte. Crédito (1)-(2)
G622	Edificios y otras construcciones	5.765	5.764	5.764	0	1
G625	Mobiliario y enseres	21.496	21.183	21.183	0	313
G626	Equipos proceso información	29.148	29.141	29.141	0	7
	Total	56.409	56.088	56.088	0	321

Cuadro 6

Sobre unas previsiones definitivas de 56.409 euros, se han reconocido y pagado obligaciones por importe de 56.088 euros, por lo que los grados de ejecución y cumplimiento han alcanzado el 99,4% y el 100,0%, respectivamente, generándose un remanente de crédito de 321 euros.

Con cargo al concepto “Equipos proceso información” se han registrado diversas adquisiciones de esta naturaleza, que de forma individualizada han tenido la consideración de contratos menores por razón de importe. En este sentido, sería conveniente la previsión de las necesidades informáticas al inicio del ejercicio, al objeto de instruir el correspondiente expediente de contratación por la totalidad de los elementos a adquirir en el mismo.

El inventario de inmovilizado elaborado por el Consejo presenta el siguiente detalle al 31 de diciembre de 2002, en euros:

Epígrafes	1-01-02	Altas	Bajas	31-12-02
Mobiliario y enseres	211.774	17.446	-	229.220
Equipos proceso información	111.869	30.666	-	142.535
Instalaciones	6.098	2.070	-	8.168
Elementos de transporte	38.067	-	-	38.067
Total Inventario de Bienes	367.808	50.182	-	417.990

Cuadro 7

Las altas del periodo, por importe de 50.182 euros, corresponden al material de naturaleza inventariable adquirido en el ejercicio.

En relación con los fondos bibliográficos, que han sido inventariados y parcialmente valorados por el CJC, se recomienda su completa valoración de forma individual y globalizada, así como su conciliación con contabilidad.

4.4 Liquidación del presupuesto de ingresos

El estado de ejecución de los ingresos del ejercicio 2002 se muestra a continuación, en euros:

Capítulos	Presup. Inicial	Modif.	Presupuesto. Definitivo (1)	Derechos Rec. netos (2)	Recaudación Neta (3)	Dchos. Pdtes.cobro (2)-(3)
III Otros Ingresos	-	-	-	-	-	-
IV Transfs. corrientes	1.816.550	-	1.816.550	1.816.550	1.816.550	-
V Ingresos patrimoniales	-	-	-	15.373	15.373	-
VII Transferencias capital	12.020	-	12.020	12.020	12.020	-
VIII Activos financieros	-	94.121	94.121	-	-	-
Total ingresos	1.828.570	94.121	1.922.691	1.843.943	1.843.943	-

Cuadro 8

En los capítulos IV “Ingresos por transferencias corrientes” por importe de 1.816.550 euros y VII “Ingresos por transferencias de capital” por importe de 12.020 euros, se registran las dotaciones presupuestarias consignadas en la sección 04 de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para atender los gastos corrientes y de capital del Consejo, respectivamente. Las previsiones iniciales de ingresos se han visto incrementadas en 94.121 euros, como resultado de la incorporación de parte del remanente de tesorería para la financiación de las modificaciones presupuestarias realizadas en el ejercicio, tal como se indica en el apartado 4.2.

Adicionalmente, considerando que el Consejo no elabora un presupuesto de ingresos, como se indica en el apartado 4.2, los ingresos obtenidos en el ejercicio por intereses de cuentas bancarias únicamente se contabilizan como derechos reconocidos netos y recaudados en el capítulo V “Ingresos patrimoniales”.

De esta forma, en el capítulo V “Ingresos patrimoniales” se han registrado derechos liquidados y recaudados en concepto de intereses obtenidos durante el ejercicio 2002 por el mantenimiento de saldos de tesorería en una cuenta bancaria (apartado 4.7), que han ascendido a 15.373 euros.

4.5 Estado de ejercicios cerrados

El estado de ejercicios cerrados recoge las obligaciones de presupuestos cerrados al inicio del ejercicio presupuestario 2002, tal como se refleja en el siguiente cuadro en euros:

Clasific. Económ.	Explicación	Pte. Pago 1/1/02	Rectif. Saldo	Total Obligac.	Pagos Realizados	Pte.Pago 31/12/02
EJ. 2001 12	Cotizaciones sociales	16.041	-	16.041	16.041	0
I	Gastos de personal	16.041	-	16.041	16.041	0
Total Ejercicio 2001		16.041	-	16.041	16.041	0
TOTAL GENERAL		16.041	-	16.041	16.041	0

Cuadro 9

A 1 de enero de 2002 se encontraban pendiente de pago obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior por un importe equivalente a 16.041 euros, en concepto de Seguridad Social a cargo de la empresa del mes de diciembre de 2001. Estas obligaciones han sido pagadas en enero de 2002 y como tales se registran en el cuadro anterior. En consecuencia, a 31 de diciembre de 2002 no existen obligaciones de presupuestos cerrados pendientes de pago.

4.6 Estado de operaciones no presupuestarias

El estado de operaciones no presupuestarias correspondiente al ejercicio 2002 presenta el siguiente detalle de rúbricas con sus respectivos saldos y movimiento durante el ejercicio, en euros.

Rúbricas	Saldo 01-01-02	Entradas	Salidas	Saldo 31-12-02
Seguridad Social	2.037	28.478	28.087	2.428
Muface	0	1.038	1.038	0
Derechos pasivos	0	2.370	2.370	0
I.R.P.F.	69.797	272.318	274.796	67.319
Sindicatos	0	105	105	0
S.S Retención judicial	0	7.724	7.724	0
Total Metálico	71.834	312.033	314.120	69.747
Fianzas Establecidas	2.825	2.504	-	5.329
Total Valores	2.825	2.504	-	5.329
Total Extrapresupuestario	74.659	314.537	314.120	75.076

Cuadro 10

El saldo en metálico al 31 de diciembre de 2002, por 69.747 euros, corresponde a las retenciones practicadas por IRPF y Seguridad Social correspondientes a los últimos periodos declarativos del ejercicio, cuyo pago ha sido efectuado en enero de 2003.

La rúbrica “Fianzas establecidas” recoge los avales depositados por los adjudicatarios en concepto de fianzas definitivas y sus actualizaciones, por las contrataciones efectuadas en el ejercicio 2002 y anteriores, según el siguiente detalle en euros.

Fianzas Establecidas	Saldo 01/01/02	Entradas	Salidas	Saldo 31/12/02
Contrato Limpieza	1.279	1.480	-	2.759
Contrato Vigilancia	1.546	38	-	1.584
Contrato Edición “Doctrina”	-	986	-	986
Total Fianzas	2.825	2.504	-	5.329

Cuadro 11

Al respecto se recomienda que los importes de las fianzas depositadas en metálico se contabilicen en el presupuesto de ingresos.

4.7 Estado de tesorería

El estado de tesorería del ejercicio 2002 muestra el flujo neto de los cobros y los pagos realizados por las operaciones presupuestarias y no presupuestarias, la existencia inicial y el saldo final al 31 de diciembre, tal como se refleja en el siguiente cuadro elaborado en euros.

CONCEPTO	IMPORTES		
1. COBROS:		2.155.976	
Presupuesto corriente	1.843.943		
Presupuestos cerrados	-		
Operaciones no presupuestarias	312.033		
Operaciones comerciales	-		
2. PAGOS:		2.104.090	
Presupuesto corriente	1.773.929		
Presupuestos cerrados	16.041		
Operaciones no presupuestarias	314.120		
Operaciones comerciales	-		
I. Flujo neto de Tesorería del ejercicio (1-2)			51.886
3. Saldo inicial de Tesorería			664.731
II. Saldo final de Tesorería (1+3)			716.617

Cuadro 12

Los cobros y pagos del presupuesto corriente han ascendido a 1.843.943 euros y 1.773.929 euros, respectivamente (apartado 4.1, cuadro 1), mientras que los cobros y pagos por operaciones no presupuestarias han ascendido a 312.033 euros y 314.120 euros, respectivamente (apartado 4.6, cuadro 10). Adicionalmente, los pagos realizados correspondientes a ejercicios cerrados han sido de 16.041 euros (apartado 4.5, cuadro 9).

Los fondos líquidos a 31 de diciembre de 2002 ascienden a 716.617 euros de los cuales 112 euros se encuentran depositados en la caja del Consejo, mientras que 716.505 euros se encuentran depositados en una cuenta bancaria de la que es titular el CJC y cuyo régimen de disposición de fondos es de carácter mancomunado. Los intereses generados por esta cuenta han ascendido a 15.373 euros, tal como se indica en el apartado 4.4 del presente Informe.

4.8 Estado del remanente de tesorería

El detalle del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2002, que se recoge en el siguiente cuadro elaborado en euros, muestra los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, así como los fondos de tesorería a la citada fecha, siendo su importe de 631.197 euros.

CONCEPTOS		IMPORTES	
1.	Derechos pendientes de cobro		-
	Presupuesto corriente	-	
	Presupuestos cerrados	-	
	Extrapresupuestario	-	
	Operaciones comerciales	-	
	Dudoso cobro	-	
	Cobros realizados pendientes de aplicación	-	
2.	Obligaciones pendientes de pago		85.420
	Presupuesto corriente	15.673	
	Presupuestos cerrados	-	
	Extrapresupuestario	69.747	
	Operaciones comerciales	-	
	Pagos realizados pendientes de aplicación	-	
3.	Fondos líquidos		716.617
I.	Remanente de Tesorería afectado		-
II.	Remanente de Tesorería no afectado		631.197
III.	Remanente de Tesorería Total (1-2+3)=(I+II)		631.197

Cuadro 13

El remanente de tesorería, por importe de 631.197 euros, representa el excedente de liquidez o de financiación del CJC a 31 de diciembre de 2002 y constituye un recurso para la financiación de un mayor gasto presupuestario futuro.

5. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado, con el objetivo y alcance señalados en el apartado 1, a continuación se recogen una serie de recomendaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables del CJC. Asimismo, se destacan previamente las actuaciones realizadas por el Consejo durante el ejercicio 2002 al objeto de atender las recomendaciones e indicaciones efectuadas por esta Sindicatura de Comptes en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores.

- a) Durante el ejercicio 2002, el CJC ha solventado los siguientes aspectos:
 - a.1) Instruir los preceptivos expedientes de modificaciones presupuestarias para su consiguiente aprobación por el órgano competente.
- b) Las recomendaciones procedentes de ejercicios anteriores que se ha considerado oportuno mantener, así como las que se han puesto de manifiesto en el ejercicio 2002 se detallan a continuación:
 - b.1) El Consejo debería avanzar en el desarrollo de su modelo contable, tal como se indica en el apartado 4, mediante la implantación de un programa informático que permita el registro presupuestario y económico-patrimonial de las operaciones y genere los libros, registros, estados contables y cuentas anuales previstos por el Plan General de Contabilidad Pública y la normativa contable de aplicación.
 - b.2) La puesta en marcha de la citada aplicación debería ir acompañada de una adecuada organización contable, por lo que se recomienda, en aras a un mejor control y seguimiento de la ejecución presupuestaria, la aprobación de unas bases de ejecución del presupuesto que contengan la adaptación de las disposiciones legales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias propias del CJC.
 - b.3) La confección del anteproyecto del Presupuesto del Consejo, así como su aprobación formal, una vez aprobados los Presupuestos de la Generalitat Valenciana, deberían efectuarse atendiendo a lo indicado en el apartado 4.2.
 - b.4) Los expedientes de contratación de servicios deben atenderse a lo indicado en el apartado 4.3.3.
 - b.5) La valoración de los fondos bibliográficos debería efectuarse atendiendo a los registros contables históricos.
 - b.6) Se recomienda que los importes de las fianzas depositadas en metálico se contabilicen en el presupuesto de ingresos.